

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20822 PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 102/2010, por auto de 4 de mayo de 2010 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Marinships, Sociedad Limitada con Código de Identificación Fiscal B36365559 y domicilio en Puerto Pesquero, Muelle de Reparaciones s/n Marín.

Segundo.- El deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso, conforme lo dispuesto en el artículo 23 y en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro, 5, Pontevedra.

Pontevedra, 4 de mayo de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100044630-1